



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

SISTEMA ORAL

Sincelejo, dos (2) de febrero de dos mil quince (2015)

MAGISTRADO PONENTE: RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

RADICACIÓN: 70-001-23-33-000-2014-00088-00
ACCIONANTE: INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A E.S.P "ISA"
ACCIONADO: MUNICIPIO DE LOS PALMITOS
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Mediante auto de fecha 4 de diciembre de 2014¹, se procedió a fijar fecha para celebrar la audiencia inicial prevista en el Art 180 del CPACA, en el asunto de la referencia, para el día veintiocho (28) de enero de dos mil quince (2015), a partir de las 9:00 a.m., sin embargo, llegada la fecha y la hora en mención, no fue posible celebrar la diligencia, toda vez que el suscrito, se encontraba de permiso para atender asuntos personales por fuera de la ciudad, conforme lo consignado en Resolución N° 009 de enero 27 de 2015, proferida por la Presidencia del Tribunal Administrativo de Sucre.²

De esta forma y en vista de la imposibilidad de llevar acabo la diligencia por la razón antes esbozada, es menester se fije nueva fecha para ello, por lo que se dispone que la misma se realice el día veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.).

En razón a lo anterior, se **DISPONE:**

PRIMERO: Fíjese como nueva fecha para llevar a cabo Audiencia Inicial en este plenario, el día veinte (20) de febrero de dos mil quince (2015), a partir

¹ Folio 325 del expediente.

² Tal eventualidad fue informada a las partes con antelación, mediante envió de mensaje de datos a través de buzón de correo electrónico. Ver folio 336 del expediente.

de las nueve de la mañana (9:00 a.m.), en las instalaciones de la Sala de Audiencia, ubicada en el tercer piso, del edificio Palacio de Justicia, (Carrera 22 No. 16 -40).

SEGUNDO: Se previene a los apoderados de las partes que deben concurrir obligatoriamente a la citada audiencia, y que su inasistencia injustificada traerá como consecuencia la sanción impuesta en el Numeral 4º del artículo 180 del CPACA.

Podrán asistir a la audiencia las partes, los terceros interesados y el Ministerio Público.

TERCERO: Por secretaría notifíquese la presente providencia por Estado Electrónico³.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

RUFO ARTURO CARVAJAL ARGOTY

Magistrado

³Conforme lo dispone el artículo 201 del CPACA.